POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepe ñande rapere ko ñañe'ẽ
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 197.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL ID N° 339496

Asunción, 15 de Febrero de 2018

VISTO: Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 01/2018, Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores – Ad Referéndum – Plurianual ID N° 339496, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a Contratación Directa N° 01/2018, Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores – Ad Referéndum – Plurianual ID N° 339496., conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 34 Procedimientos, en el inciso c) *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación* y el punto 17 de la carta estándar de invitación indica: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 fue conformado por: el Crio. Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Comisario Principal MCP Miguel Ángel Giménez González, representante de la Tesorería del Programa 2.2.0. Empleo y Protección Social; Subcomisario Intd. Ignacia Britez de Moreno, representante del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones y el Funcionario Alfredo Arrúa, representante del Departamento Jurídico, quienes han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 06/2018, de fecha 25 de enero de 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Acta Nº 02 de Recepción y Apertura de ofertas de fecha 17 de enero de 2018, consta la presentación de dos ofertas, pertenecientes a las firmas RENFE S.A. y HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Estándar de Invitación, las normativas vigentes en materia de contrataciones públicas, y seleccionado la oferta que cumplan sustancialmente con todos los requisitos de calificación, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre el resultado de la evaluación que refiere en su apartado N° 15 *"RECOMENDACIÓN: Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a*

RESOLUCIÓN N° 197.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL ID N° 339496

los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, y conforme al análisis de la oferta correspondiente, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, y disponibilidad presupuestaria, este comité RECOMIENDA adjudicar a la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L, por el monto total mínimo de Gs. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones) y hasta el monto total máximo de Gs. 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones)"

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 285 de fecha 05 de febrero de 2018, manifiesta: "*Por tanto, en base a todo lo precedentemente expuesto y las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar la recomendación de la Comisión de Evaluación a la máxima autoridad para su aprobación por Resolución, en el marco del proceso de Contratación Directa N° 01/2018, para "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores" – Ad Referéndum – Plurianual ID N° 339496, de manera a salvaguardar los intereses institucionales".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR,** la adjudicación de la Contratación Directa N° 01/2018 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores – Ad Referéndum – Plurianual ID N° 339496., a la firma: HOLLER INGENIERIA S.R.L, por el monto total mínimo de Gs. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones) y hasta el monto total máximo de Gs. 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones). Siendo una adjudicación plurianual de los cuales corresponde al presente ejercicio fiscal 2018 la suma de G. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones) y, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019 la suma de G. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones).

Artículo 2°: **FORMALIZAR,** el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal MCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete